

Ref.: Expte. N° 18065/24.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Convalídase en todos sus términos el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 165/2024 de fecha 18 de enero de 2024, obrante en el expediente N° 4034-258580/2024 (HCD N° 18065/24).

**Artículo 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
----- RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE  
----- MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**Queda registrada bajo el N.° 6239/24.-**

**FIRMADO:**     MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)  
                  LUIS CARRANZA (SECRETARIO LEGISLATIVO)



"2024 - Año del 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria en la República Argentina"

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR  
REGISTRO DE DECRETOS  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
EJERCICIO 2024

Nº 303  
*[Firma]*

COPIA FIEL

Belén de Escobar, 18 de enero de 2024.-  
**DECRETO Nº165/2024.**

**VISTO:**

*[Firma]*  
Dr. NICOLÁS GAYTÁN  
Secretario de Legal y Técnica  
Municipalidad de Escobar

La Ley Provincial 15.165 referida a la Emergencia Pública, prorrogada por el decreto provincial 1176/20; el artículo 88 de la Ley 15.310 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2022; la Ley 15.480 de prórroga del estado de emergencia en la Provincia y su decreto de promulgación de fecha 31 de diciembre de 2023. Ante el compromiso y la necesidad de esta Municipalidad de adecuarse a los lineamientos del Estado Provincial; así como también, dar respuesta a las desavenencias causadas por la situación económico-social que impera en el territorio de la República; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 15.480, la legislatura de la Provincia de Buenos Aires propicia prorrogar el estado de emergencia en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y socia, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que a través de la misma se establece la prórroga de la emergencia a las que hacen referencia las leyes Nº 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, hasta el 31 de marzo de 2025;

Que oportunamente la Municipalidad de Escobar adhirió a la normativa mediante ordenanza 5272/16 y normas complementarias;

Que mediante decreto 1176/2020 la Provincia de Buenos Aires prorrogó la vigencia de la emergencia por 1 año y mediante decreto 1840/2020 la municipalidad adhiere a esta medida;

Que encontrándose en periodo de receso el Honorable Concejo Deliberante y atento el carácter impostergable de los lineamientos expuestos en la Ley en cuestión, resulta procedente efectuar la adhesión por Decreto, ad referendum de la posterior convalidación Deliberativa;

Que las distintas áreas del departamento ejecutivo, coincidieron en adherir a la ley de emergencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General Jurídica de la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo dictamen favorable a la adhesión.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 17 del Decreto-Ley 6769/58

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a la Ley Provincial 15.480 que prorroga la Ley de Emergencia Pública declarada por las leyes 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, desde sus vencimientos hasta el 31 de marzo de 2025.


**Artículo 2º:** El presente se dicta, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Planificación e Infraestructura o quien se encuentre a cargo del área por delegación de firma.

**Artículo 4º:** Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Cúmplase. Regístrese y oportunamente archívese.

  
Dra. VERONICA SABENA  
Secretaria de  
Planificación e Infraestructura  
Municipalidad de Escobar



  
ARIEL SUJARCHUK  
INTENDENTE  
Municipalidad de Escobar